



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Luís González León (PSOE)

Concejales:

D. Iván Sanz Yagüe (PSOE).

D. Francisco Romero Serrano (PSOE).

D. Tomás Zurita Calvino (PSOE).

D^a M^a Isabel Puebla Bravo (PSOE).

D^a M^a Teresa Garralón Hurtado (PSOE).

D. Valentín García Pérez (AEYH).

D. Francisco José Gutiérrez Martínez (PP).

Maria Esther Taracena Lafuente (PP)

Ausencias:

D. Carlos Garralón Mur (AEYH).

D^a M^a Antonia Pérez León (PSOE).

Secretario:

D. José Luís Cabrera Valdivia.

En Yunquera de Henares, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luís González León, asistidos del Secretario-interventor, D. José Luís Cabrera Valdivia, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación.

Advertido quórum suficiente para celebrar sesión, conforme al art. 46.2.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a estudiar el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Dada cuenta de los borradores de las acta correspondiente a los Plenos de 30 de marzo, 29 de abril y 27 de mayo, se aprueban por unanimidad, con las rectificaciones que a continuación se indican:

Borrador del acta de la sesión de 29 de abril:

- Suprimir el último párrafo del punto segundo ("Sometida a votación, se aprueba con los votos....."), que contradice el resultado real de la votación.
- Que en el primer punto, la abstención del Sr. Valentín García, viene motivada por las razones de parentesco recogidas en el artículo 28, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borrador del acta de la sesión de 27 de mayo: Que en el primer punto, la abstención de los Srs. Valentín García y Francisco José Gutiérrez, viene motivada por las razones de parentesco recogidas en el artículo 28, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON ESCUELA TAURINA DE GUADALAJARA.

El Secretario da lectura del Convenio suscrito en fecha 21 de julio de 2010 con la Escuela Taurina de Guadalajara, a cuyo termino interviene por el Grupo Popular Dña. Esther Taracena para manifestar que no está conforme con la redacción dada a la cláusula Séptima al considerar



que el empleo del posesivo “sus instalaciones” puede dar lugar a confusión. El Sr. Alcalde indica que del contexto del articulado se deduce claramente que las instalaciones son municipales, y que éstas se ceden “en precario”, y además en la propia cláusula Séptima se expresa “... y en los términos que en el mismo se contienen”, que evita cualquier duda en su interpretación.

Sometida a votación la ratificación del convenio, se confirma con los 6 votos favorables del grupo Socialista, absteniéndose los 2 concejales del grupo Popular y el representante de la Agrupación de Electores de Yunquera de Henares.

TERCERO.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE LA JUVENTUD.

Vista la propuesta de Reglamento de Régimen Interior del Centro de la Juventud que consta en el expediente, por 8 votos a favor; los 6 votos favorables del PSOE y los 2 del PP, y una abstención, la del representante de la AEYH, adopta el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de la Juventud, cuyo texto íntegro es el que se contiene en el Anexo que acompaña a este acuerdo.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias. De no presentarse las mismas en el plazo señalado, se considerara aprobado definitivamente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la forma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

ANEXO

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las instalaciones del Centro de Juventud son un bien de dominio público municipal ubicadas en la C/ La Seda, nº 32, Planta 1ª, de Yunquera de Henares destinadas a cubrir la iniciativa social, cultural y educativa, en el sentido más amplio del término, allí donde el ciudadano plantea sus primeras demandas.

Se conciben como un conjunto de espacios integrados e integradores, un lugar abierto de información, formación y ocio para el conjunto de la población joven. A través de diversos programas y servicios se pretende crear una dinámica que favorezca la intercomunicación y participación activa de los usuarios, así como la creación y mantenimiento de hábitos saludables de ocio.

Las características de las instalaciones juveniles están en consonancia con los citados objetivos, de aquí que su normativa práctica, a través del presente Reglamento de Régimen interior, deba fundamentarse en los siguientes principios:

- Ejecutar las líneas de promoción juvenil: formación, información y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulsar programas y servicios de carácter cultural, educativo y social que respondan a las demandas y necesidades de los jóvenes y que tengan por objeto el desarrollo integral del



mismo.

- Servir de instrumento válido para las iniciativas y actividades ciudadanas fomentando la participación activa de personas y colectivos en los procesos sociales, culturales y educativos de la ciudad.

Las instalaciones permanecerán abiertas, a todos los jóvenes de Yunquera de Henares

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de este reglamento, regular todos los aspectos relativos al funcionamiento del Centro de Juventud y los derechos, obligaciones y condiciones en que los usuarios podrán utilizar las Instalaciones y demás servicios de los mismos .

El presente Reglamento estará a disposición del público en el Centro de Información Juvenil.

Artículo 2.- Instalaciones afectadas y Servicios que se prestan

Están afectadas al presente Reglamento las siguientes instalaciones municipales:

Centro de Juventud sito en la C/ La Seda, nº 32, Planta 1ª, donde se prestan servicios lúdicos, formativos e informativos. Los servicios y espacios que se ofrecen son:

- a. Zona de reuniones
- b. Sala de juegos (diana, fútbolín, billar americano, consolas, de mesa...)
- c. Centro de Información Juvenil (los que la legislación autonómica establece).
- d. Sala de actividades diversas, propias del sector de la población a quien se dirige

TITULO SEGUNDO.- USUARIOS.

Artículo 3.- Concepto de usuario.

Podrán ser usuarios de las Instalaciones todos los jóvenes de 12 hasta 35 años individualmente y en grupo, si bien las personas de edad superior podrán utilizarlas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando vayan acompañando a grupos de niños o jóvenes como responsables de la actividad, siempre y cuando participen conjuntamente en actividades educativas o tengan tareas organizativas o de apoyo.
- b) Cuando participen en determinadas actividades formativas relacionadas con la formación juvenil y éstas sean desarrolladas por las entidades reconocidas expresamente para impartir la misma.
- c) Cuando accedan para el desarrollo de actividades relacionadas con la participación juvenil.



TITULO O TERCERO.- RECLAMACIONES.

Artículo 4.- Reclamaciones.

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de las Instalaciones de Juventud a los efectos de realizar las correspondientes reclamaciones.

TITULO O CUARTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 5.- Derechos.

Son derechos de los usuarios:

- Utilizar las instalaciones y servicios y participar en las actividades en los términos señalados en el presente Reglamento.
- Recibir un trato adecuado por parte de los responsables de las Instalaciones.
- Formular sugerencias y/o propuestas de mejora de los servicios.

Artículo 6.- Cumplimiento de obligaciones.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cuidar las instalaciones y su contenido, así como el entorno natural de las mismas.
- Mantener una conducta adecuada que contribuya a crear un clima de tolerancia y respeto mutuo entre los usuarios, respetando a los responsables del Centro y a cumplir con las instrucciones que éstos dicten en la prestación del servicio.
- Utilizar las Instalaciones, Servicios y equipamiento con la debida diligencia. Cualquier desperfecto ocasionado por dolo, culpa o negligencia, será por cuenta del responsable del acto.
- Comunicar a los empleados de la instalación, las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. Se considerará falta grave la no comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.
- Devolver el material prestado una vez que se deje de usar o, en su defecto, colocarlo en su sitio de origen. Si lo prestado no es reintegrado, se deberá abonar el importe correspondiente.
- Presentar el D.N.I. para solicitar el mando de la play y el del DVD. Los equipos sonoros se utilizaran con el volumen adecuado, de manera que no moleste al resto de los usuarios del Centro.
- Respetar los derechos de los diferentes tipos de usuarios.
- Respetar el horario de las actividades que se estén desarrollando en cada momento, no interrumpiendo su ejecución.
- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Concejalía de Juventud a través de los órganos competentes o del personal al servicio de la instalación, favoreciendo en todo caso la labor de los mismos. El respeto a los mismos será en todo momento de obligado cumplimiento, atendiendo correctamente a sus indicaciones.

TITULO O QUINTO.- REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 7.- Incumplimiento de obligaciones.

El incumplimiento de las normas, disposiciones e instrucciones marcadas en este Reglamento,



constituye infracción merecedora de la correspondiente sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento de la Concejalía de Juventud, que corroborará, en su caso, la decisión adoptada por los responsables de la Instalación.

Los responsables de las Instalaciones, Servicios y Actividades tienen la facultad de adoptar las siguientes medidas:

- **UN DIA SIN ENTRAR AL CENTRO (falta leve)**

- Comportamientos reiteradamente negativos con el material de la instalación.
- No devolver a su sitio el material usado, previo aviso del responsable del Centro.

- **DE UNA A TRES SEMANA SIN ENTRAR AL CENTRO (falta moderada)**

- Incumplir una sanción de un día o semana.
- Faltar al respeto al personal encargado de la instalación y/o usuarios
- Haber cumplido tres sanciones de un día a lo largo de un mes.

- **UN MES SIN ENTRAR (falta grave)**

- Incumplir una sanción de una a tres semanas.
- Haber incumplido dos sanciones de una semana a lo largo de un mes.
- Romper el material de la instalación (mobiliario, juegos, ordenadores, etc....).
- Comportamientos agresivos o violentos con el personal de la instalación y/o usuarios.
- Fumar en las instalaciones.
- Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones.
- Consumir sustancias perjudiciales para la salud.

- **DOS-TRES MESES SIN ENTRAR (muy grave)**

- Incumplir una sanción de un mes
- Alterar gravemente el funcionamiento normal de la instalación

- **EXPULSION DEFINITIVA**

- Por el cumplimiento de tres sanciones de un mes: las sanciones de un mes se imponen cuando se considera falta grave. La comisión de tres faltas graves se consideran una muy grave. En este caso, los responsables de la instalación remitirán un informe escrito a la Concejalía de Juventud exponiendo los hechos y solicitando la expulsión definitiva del usuario, solicitud que será acordada por la Comisión Informativa de Servicios, una vez estudiado el caso concreto. El incumplimiento de la sanción definitiva conllevará la asunción de los trámites legales que procedan pudiéndose avisar a la Guardia Civil.

Dichas faltas se apreciarán teniendo en cuenta las circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes de responsabilidad, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan, cuando la Concejalía de Juventud aprecie en las acciones señaladas anteriormente responsabilidades penales o civiles.

La pérdida de material, y cualquier otro desperfecto ocasionado por mala utilización también podrá ser sancionada con una cuantía económica equivalente al valor de reposición del bien.



TITULO O SE XTO.- NORMAS DE ACCESO Y USO DE INSTALACIONES

Artículo 8.- Protocolo de concesión de uso.

Las instalaciones serán utilizadas por los participantes en actividades y cursos organizados, dentro de la programación y horario establecido para la realización de las mismas y por los usuarios que previamente lo soliciten mediante la presentación de un impreso tipo que les será facilitado en la propia Instalación, siendo el proceso y requisitos de solicitud el siguiente:

- Presentación del impreso en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- La solicitud se efectuará como mínimo con 7 días naturales de anticipación a la fecha de utilización
- Los aspectos que se tendrán en consideración a la hora de la cesión de uso y disfrute de la instalaciones son:
 - Orden de entrada de la reserva de la instalación.
 - En el caso de coincidencia en el tiempo de varias solicitudes se consideraran:

1º.- Número de días solicitados. Tendrán preferencia aquellos que soliciten un menor número de días dando mayor capacidad de compartir la instalación.

2º.- Ámbito de actuación del solicitante, teniendo preferencia aquellas actuaciones que vayan dirigidas preferentemente a los jóvenes y se adecuen mejor a los fines propios del Centro.

La autorización de uso de las instalaciones, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

Asimismo, se podrá anular la autorización concedida si fuera preciso, en función del mal uso de la instalación, o bien, porque las actividades realizadas no se correspondan con las previamente autorizadas.

Del mismo modo, los responsables de la instalación, se reservan la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general si por causas accidentales se determinase la existencia de cualquier tipo de riesgo en el uso de las mismas.

En consonancia con la actividad a realizar o el tipo de instalación referida, en los casos de solicitud de espacios por parte de menores, se deberá adjuntar la correspondiente autorización de padres o tutores. Asimismo se podrá exigir la presencia de un adulto responsable.

Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta de los usuarios individuales o colectivos.

Si fuera necesario la utilización de material no disponible en la instalación, el solicitante del espacio será responsable tanto de la colocación como de la retirada del mismo. En todo caso deberá, para ello, contar con la autorización del responsable de la instalación.

Para la realización de actividades deberán ser utilizados materiales adecuados. Estos o la actividad en si, no podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Los responsables de las actividades deberán respetar y hacer respetar, en todo momento lo anteriormente expuesto.

Como norma general, las actividades a realizar, así como la utilización de las instalaciones, salvo indicación expresa, concluirán quince minutos antes de la hora de cierre de la instalación.

Queda terminantemente prohibido realizar las siguientes actividades, en las instalaciones:

- Fumar
- Comer salvo en los espacios habilitados para ello y en los casos del desarrollo de actividades en las que se autorice lo contrario.
- Hacer uso inapropiado de los aseos de las instalaciones. Para acceder a los mismos será necesario solicitar su llave a los responsables del Centro y devolverla, como regla general, 5 minutos más tarde.
- Colocar carteles, folletos o publicidad sin la autorización del responsable del Centro. En todos los casos queda prohibida toda publicidad que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia que perjudique seriamente la salud, o cuyo contenido sea sexista, xenófobo, etc, y que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- La venta y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que perjudique seriamente la salud.
- Como norma general no está permitido el acceso de animales en todas las Instalaciones. Dicha norma podrá ser derogada temporalmente en casos de fuerza mayor o situaciones concretas mediante aprobación de la Concejalía de Juventud.

Disposición adicional única .

El Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares podrá dictar disposiciones o normas e instrucciones que tengan como objetivo fundamental aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento para la correcta utilización de las instalaciones y servicios, sin perjuicio de las observaciones e indicaciones del personal al servicio de las mismas.

CUARTO.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que el Plan de Ordenación Municipal ya se encuentra en la fase de información pública, según anuncios publicados en el diario Nueva Alcarria y Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Igualmente el texto de dicha norma se ha colgado en la web de municipio para facilitar las consultas de los vecinos.

Interviene también el concejal D. Francisco Romero para comentar que después de tantos años (los primeros trabajos se iniciaron en 2005), se ha llegado a este punto, en el que se pone a disposición de los interesados el POM par su consulta durante el plazo de tres meses. Para un mejor servicio, miembros del equipo redactor del POM se desplazarán a Yunquera de Henares par atender todas las dudas que se presenten a los ciudadanos. Por último expresa su agradecimiento a todos los concejales de la Corporación por su colaboración en todas las reuniones previas que ha habido y que han servido para la confección del POM.



D. Valentín García interviene para poner de manifiesto que el proyecto del POM contiene una vía pecuaria que realmente no existe, por lo que espera que ese error se subsane en la tramitación que ha de seguirse.

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta sucinta de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la convocatoria de la anterior sesión ordinaria hasta la fecha de convocatoria de la actual (desde el 26 de marzo hasta el 20 de julio).

A continuación los concejales del Grupo Socialista que se señalan informan al Pleno.

- D^a M^a Isabel Puebla Bravo.

- Ya ha finalizado la temporada de Primavera de la Red de Teatros, y se está programando la de Otoño, que comprenderá 6 actuaciones, siendo la primera el 3 de octubre y la última el 25 de diciembre.
- En colaboración con la Junta de Comunidades se va a desarrollar gratuitamente un programa de Extensión Educativa en el colegio nuevo del que se van a beneficiar más de 60 niños, contratándose para ello a 4 profesores. Se desarrollará de lunes a viernes y durante dos meses. Se ha dado prioridad a los niños que, según los profesores del colegio, necesitan más apoyo.
- El Campamento Urbano de este año se llevará a cabo con cuatro monitores contratados a través del Plan de Acción Local, además de una persona que está haciendo prácticas y con la colaboración de la informadora juvenil y la ludotecaria. Se han inscrito más de 120 niños durante el tiempo que dure.

- D. Francisco Romero Serrano. Informa a los presentes que se ha iniciado el abordillado de la Avenida Islas Filipinas.

- D. Iván Sanz Yague.

- Informa de las últimas actuaciones que se han desarrollado en el Centro de la Juventud: Fiesta ONG's, presentación de una nueva asociación juvenil, exposición del taller de la Mancomunidad "Vega del Henares", celebración de Cibermix, entre otras.
- Las obras de la planta de tratamiento de residuos voluminosos van a buen ritmo, esperándose que a final de año entre en funcionamiento.
- La Mancomunidad "Vega del Henares" ya ha enviado escrito a la tienda de la Puerta del Sol para evitar problemas con la recogida de residuos. El resultado se vera pronto.

- Dña. Teresa Garralón.

- Las fiestas de San Pedro han tenido un gran éxito, con mucha participación popular en las actividades que se han celebrado, salvo en el día de la pesca por el mal tiempo que hizo. El taller del agua tuvo una gran acogida.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

- Ya se están preparando las fiestas de septiembre, par alo cual ya se ha fijado una reunión con las asociaciones para el 2 de agosto. Habrá un recorte en los gastos previstos respecto a años anteriores._

- D. José Luís González. Realiza los siguientes informes:
 - El viernes 9 de julio, el presidente de la Junta de Comunidades, José María Barreda inauguró el parque biosaludable “Dama de la Campiña”. Después de dicho acto procedió a la entrega de los diplomas a los alumnos del taller de empleo “Las Junqueras” por su participación en la creación de dicha zona verde.
 - El 15 de julio se entregaron las llaves de la ampliación del pabellón polideportivo. Desde el 2 de agosto hasta el 15 de septiembre estará cerrado, y abriéndose después ya con toda la equitación necesaria para su uso.
 - La primera edición de la Feria Ecuatur ha resultado un éxito de publico y economico. El balance entre gastos e ingresos ha sido muy equilibrado, estimándose ambos conceptos en torno a los 54.400 euros aproximadamente. Y todo ello ha sido gracias a la colaboración de un grupo de trabajadores del Ayuntamiento que se han sacrificado días y noches, sin cobrar horas extraordinarias, y a los que desde aquí reitero mi agradecimiento nuevamente.
 - Respecto al estado de los cimientos descubiertos existentes en la calle Los Cojos por abandono de unas obras, el Ayuntamiento se propone iniciar un procedimiento que podría culminar con la ejecución subsidiaria si los responsables no atendieran a los requerimientos municipales. De momento lo que se ha hecho ha sido fumigar la zona y dar un tratamiento antialgas al agua estancada.
 - A continuación se da lectura a las principales subvenciones recibidas últimamente y que son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Concepto	Concedente	Importe
Plan Acción Local	JCCM	85.635
Contratación AEDL	JCCM	27.045,54
Jornada Ecuatur	JCCM	6.000
Renovación Red Agua Avda. Málaga	MAS	43.709,93
Mantenimiento Centro Social Polivalente	JCCM	6.000
Ampliación Cubierta Polideportivo	JCCM	12.000
Instalación Térmica Pabellón	JCCM	15.189
Mantenimiento Ludoteca	JCCM	12.183
Ecuatur	Diputación	10.000
Los Legados de la Tierra	JCCM	1.900
Mantenimiento CAI	JCCM	120.000
Integración Inmigrantes	JCCM	4.191,93
Plan de Choque	JCCM	16.356,42
Pav. Islas Filipinas	JCCM (Forcol)	30.000+36.000+30.000
Programa Extensión Educativa	JCCM	4.400
Convenio Pavimentación	JCCM	Coste Total: 249.635 Subvención: 212.190 en tres anualidades
Elaboración POM	JCCM	Coste Total: 134.080 Subvención: 120.000=18.000+24.000+78.000

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Francisco Gutiérrez (PP), realiza las siguientes intervenciones:

- Expone que con la actuación que se ha realizado en la Plaza de la Casilla se ha dejado una rampa en lugar de dejar la calle al ras. El Sr. Alcalde le dice que como esa calle va a recrecer, el resalto se igualara con el resto, dejándola a nivel.
- Pide que se coloque un bolardo entre la calle La Seda y la calle Cerrojo. La Alcaldía se compromete a estudiar tal posibilidad.

Dña. Esther Taracena (PP), realiza la siguiente intervención:

- Le interesa saber si en el gimnasio sólo se van a instalar la máquinas o si también habrá cursos de aeróbic u otras actividades similares. Le responde el Sr. Alcalde que se está en contacto con Sporland la posibilidad de programar actividades deportivas, y del acuerdo que se obtenga se dará informará mediante carteles y en función de la demanda que haya, se realizarán unas u otras actividades, aunque es casi seguro que se realicen cursos de spinning a la vista del interés que se ha mostrado.

El Sr. D. Valentín García (AEYH), realiza las siguientes intervenciones:

- Pone en conocimiento del Pleno que su compañero de agrupación no puede asistir a este Pleno, ni a otros anteriores por coincidir su celebración con su jornada laboral.
- Pide que se arregle la acera de la plaza V Centenario y se parchee la carretera en el cruce con el arroyo.
- Solicita que se informe de las deudas a corto y largo plazo que tiene el Ayuntamiento. El Alcalde se compromete a que se cuenta de las mismas en el siguiente Pleno ordinario que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

- Pregunta por las medidas que ha adoptado el Ayuntamiento para reducir los gastos. Por la Alcaldía se informa que tanto el sueldo suyo como el del personal eventual se ha reducido, y las fiestas de septiembre, como las de San Pedro, serán más austeras aún. No obstante hay una serie de gastos corrientes que son muy difíciles de disminuir.
- Algunos vecinos le han comunicado que el alumbrado público de la avenida de Málaga se apaga. El Alcalde dice que también en el Ayuntamiento ha habido quejas en tal sentido de dos vecinos, y explica que la razón del problema se debe a que una rata mordió los cables.
- Se interesa por el contenido de algunos de los Decretos:
 - o Pregunta a que se refiere un Decreto de 7 de abril, sobre indemnización por daños en vehículo. El Sr. Alcalde le aclara que se trata de los desperfectos que sufrió un vehículo, que afectaron aun palier, al ser movido de su lugar de estacionamiento por una obras en la calle Tamajón.
 - o También ha observado que el Alcalde se ha abstenido en la contratación de alguna obra, por lo que pide aclaración. El Sr. Alcalde responde que ello ha sido así porque a la licitación se presentaron familiares suyos.
 - o ¿A que se refiere la licencia concedida para centro hípico? ¿Hay uno nuevo? Informa el Sr. Alcalde que se trata del que viene regentando Alberto Catalán. El Sr. García pregunta si el otro centro hípico que existe en el municipio tiene licencia, a lo que responde el Alcalde que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día al arriba indicado, de lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde